0000001

ESCRITURA No.

FACTURA No. 64275

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OCELOT SISTEMAS MECANICOS S. A.

OTORGADO POR:

GABRIEL FERNANDO CHAUVIN ANDRADE Y ENRIQUE SANTIAGO BENAVIDES SALCEDO

CUANTÍA: USD 800

DI: 3 COPIAS

**** GER ****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparecen: el señor Gabriel Fernando Chauvin Andrade y Enrique Santiago Benavides Salcedo; cada uno por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estados civiles soltero y casado, respectivamente, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; hábiles en derecho para contratar y obligarse; a quien de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal, que transcribo, dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de una Compañía Anónima, al tenor de las cláusulas que siguen: **PRIMERA.-**

18-X-2013

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de una Compañía Anónima, los señores Gabriel Fernando Chauvin Andrade y Enrique Santiago Benavides Salcedo, cada uno por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estados civiles soltero y casado, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; hábiles en derecho para contratar y obligarse. Los comparecientes manifiestan su voluntad, como en efecto lo hacen, de constituir una Compañía Anónima, sometida a las leyes del Ecuador y a los Estatutos Sociales, que se expresan a continuación.- **SEGUNDA.- ESTATUTOS: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN.-** La Compañía se denominará **OCELOT SISTEMAS MECÁNICOS S.A.**; tiene nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal en la ciudad de Quito, pero podrá establecer para el ejercicio de sus actividades, sucursales, agencias y demás oficinas en cualquier lugar del país o del exterior. Su duración es de cien años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución, el mismo que podrá ser ampliado o restringido por decisión de la Junta General de Accionistas, de conformidad con las pertinentes disposiciones legales.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** El Objeto Social principal de la Compañía es: a) Realizar proyectos de Ingeniería Civil, Eléctrica, Geodésica, Petróleo, Química, Mecánica, Telemetría, Computación e Industrial, termodinámica, ciencia de materiales, mecánica de fluidos y análisis estructural, para el diseño y análisis de diversos elementos usados en la actualidad, tales como maquinarias con diversos fines (térmicos, hidráulicos, de manufactura), así como también de sistemas de ventilación, vehículos motorizados terrestres, aéreos y marítimos, entre otras aplicaciones, realización de proyectos, presentaciones, informes, direcciones de obras, expedientes para cualquier clase de actividades clasificadas relacionadas con instalaciones de ingeniería mecánica, eléctrica, calefacción, etc. Además puede realizar actividades de: b) Asesoría, consultoría, inspección y supervisión de planes, proyectos y construcciones en el área de la Ingeniería en general; c) Realizar

Quito

M 7110. 22

obras de construcción que tengan interés social y/o comercial, de carácter público o privado y, comercializar con los resultados y procesos que deriven de estas actividades; d) Intermediación y coordinación en la prestación de servicios técnicos de ingeniería, la fabricación, construcción, montaje, reparación y restauración, comercialización, importación y exportación de cuantos productos y diseños sean propios de la industria química, metalúrgica y de la madera; e) Diseño y construcción de cámaras frigoríficas comerciales e industriales; f) Venta e instalación de materiales para aplicación en aislamientos térmicos y acústicos, el diseño y venta de sistemas de ventilación; g) La Prestación de Servicios de Ingeniería, Desarrollo y Diseño de Proyectos, Venta de Equipos, Asesoría, Análisis de Normativa y Certificación ARCH; h) Remediación de Aguas y Suelos, Diseño y e Implementación de Plantas de Tratamiento de Aguas, Asesoría, Auditorías, Estudios de Impacto Ambiental, y Planes y Manejo Ambiental. Pero además podrá dedicarse a: i) La comercialización, importación y exportación, distribución, instalación, arrendamiento civil de programas y redes, urbanas y rurales de fibra óptica y cobre, así como de redes informáticas, eléctricas, diseño, planificación y construcción; de bienes muebles, como equipos, ediciones, documentación y sistemas de programación; j). Soporte técnico, mantenimiento y asesoría para sistemas de información tecnológica, industrial y áreas afines, como electricidad, telecomunicaciones, carrier de datos e internet, electrónica y lo relacionado con instrumentos científicos de oficina y negocios de inteligencia; k) Estudios, diseño, construcciones, en el campo de la ingeniería eléctrica y telecomunicaciones, ISP (Internet Service Provider); compraventa e importación y exportación de accesorios para la ingeniería; l) Importación y comercialización de materiales para construcciones civiles, industriales, mecánicas, telefónicas, eléctricas, hoteleras y afines; así como la comercialización, alquiler, reparación, instalación, importación y exportación de todo tipo de automotores y maquinaria agrícola e industrial, con sus partes, piezas y accesorios, como medio para cumplir con el objeto social de la compañía; m) La compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles,

Q

excluyéndose las actividades de arrendamiento mercantil o leasing financiero; y en general el desarrollo de actividades propias de una empresa constructora e inmobiliaria. La compraventa, permuta, arrendamiento, remate, promoción, administración, y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles; n) La planificación, urbanización, construcción, promoción, desarrollo y mantenimiento de bienes inmuebles; o) Importación y comercialización de materiales para construcciones civiles, industriales, mecánicas, telefónicas, eléctricas, hoteleras y afines; p) Importación, Exportación y comercialización de artículos de ferretería, artesanía y materiales para la construcción, así como de artículos y menaje para el hogar, la industria y la oficina; q) Prestar servicios de consultoría, asesoría y gestión mercantil e inmobiliaria para proyectos de toda clase, a los interesados en adquirir bienes y servicios; r) La asesoría, estudio, planificación, organización, auditoria y administración delegada de empresas; s) La representación a compañías nacionales y extranjeras o personas naturales dentro de su giro social. En el futuro la compañía se podrá dedicar a: t) La asesoría económica, contable, administrativa, financiera en publicidad y en marketing; y u) La prestación de los servicios turísticos determinados en el Reglamento General a la aplicación de la Ley de Turismo, a excepción de casinos y sala de juegos.- **ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SUSCRITO:** El capital suscrito es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital pagado es de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y será cancelado en su totalidad en el transcurso de un año posterior a la inscripción de la presente Escritura de Constitución en el Registro Mercantil. Las acciones ordinarias y nominativas, confieren a sus titulares los derechos y obligaciones establecidas por la Ley.- **ARTICULO CUARTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La Compañía es Gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y Gerente General, quienes tendrán las funciones que les señalen los estatutos.- **ARTICULO QUINTO.- JUNTA GENERAL:** La Junta General es el órgano supremo de la Compañía, y se halla integrada por los accionistas legalmente

convocados y reunidos. Será ordinaria la que se reúna dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico para conocer y resolver el informe del Gerente General, el Balance General y la Cuenta de Resultados, y los demás asuntos puntualizados en la convocatoria. Será extraordinaria la que se reúna en cualquier tiempo para tratar los temas puntualizados en la convocatoria. Las Juntas Universales se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías. **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** Sus atribuciones a más de lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y uno de la Codificación de la Ley de Compañías, son: designar y remover libremente al Presidente, Gerente General y Comisario; disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores; y, las demás fijadas por la Ley.- **ARTICULO SEXTO.- CONVOCATORIAS Y QUÓRUM:** El Presidente convocará a la Junta General con al menos ocho (8) días de anticipación respecto al día en que deba reunirse. El accionista o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital, podrán solicitar se convoque a Junta, de acuerdo a lo señalado en el Artículo Doscientos Trece de la Codificación de la Ley de Compañías. La convocatoria se hará por publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal. Respecto al quórum instalatorio y al quórum decisorio, así como a los quórum especiales fijados legalmente, se estará a lo señalado en los Artículos Doscientos Treinta y Siete, Doscientos Cuarenta y más pertinentes de la codificación de la Ley de Compañías. Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, sin perjuicio de que en cada sesión se designen funcionarios Ad-Hoc. Los accionistas podrán estar representados en las Juntas Generales.- **ARTICULO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, será ejercida en forma individualizada por el Gerente General.- **ARTICULO OCTAVO.- PRESIDENTE:** El Presidente será elegido por la Junta General para un período de dos (2) años. Le corresponde las funciones que le señalan la Ley y estos Estatutos Sociales, así como aquellos que le señale la Junta de

Accionistas de la Compañía.- **ARTICULO NOVENO.- GERENTE GENERAL:** El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido. Le corresponde a la Administración de la Compañía en los términos fijados en el Artículo Doscientos Cincuenta y Tres y siguientes de la Codificación de la Ley de Compañías en vigencia. El Gerente General será reemplazado, en caso de falta o ausencia, por el Presidente, temporal o definitivamente.- **ARTICULO DÉCIMO.- FISCALIZACIÓN:** La fiscalización de la Compañía se hará a través de un Comisario designado por la Junta General, que durará un (1) año en sus funciones. Las atribuciones del Comisario serán las puntualizadas en el artículo doscientos setenta y cuatro y siguientes de la Codificación de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- UTILIDADES:** Solo se pagarán utilidades, una vez declarados los dividendos, por beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas, efectivas de libre disposición. Estas se pagarán a los accionistas en proporción al valor pagado de las acciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN, SANCIONES, REMISIÓN:** La Junta General tendrá las más amplias facultades para resolver la disolución de la Compañía y proceder a la designación de liquidadores. En este punto, así como en lo referente a sanciones diversas, y a lo no previsto expresamente en este Estatuto, los accionistas se remiten expresamente a lo señalado en la Ley de Compañías. **TERCERA: INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:** El capital de la Compañía es de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América y está pagado en el setenta y cinco por ciento (75%), el 25% restante será cancelado en el transcurso de un año. Los socios fundadores recibirán las acciones de acuerdo al detalle siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO ACCIONES
GABRIEL CHAUVIN ANDRADE	USD 400	USD 300	400
ENRIQUE BENAVIDES SALCEDO	USD 400	USD 300	400
TOTAL	USD 800	USD 600	800

AUTORIZACIÓN: Los fundadores facultan al Doctor Nelson Guerrón Pazos, para efectuar todos los trámites que sean necesarios para obtener la aprobación y posterior inscripción de la presente escritura de constitución en la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil, respectivamente.- Anteponga y agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura pública. **(Firmada)** Doctor Nelson Guerrón Pazos, matrícula número seis mil novecientos cuarenta, Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

GABRIEL FERNANDO CHAUVIN ANDRADE
C.C. 1708215114

ENRIQUE SANTIAGO BENAVIDES SALCEDO
C.C. 1709889909

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito

STRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACIÓN
ING. MECANICO

V3333I2222

ELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENAVIDES ZOILO ENRIQUE

ELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALCEDO CARMEN GUADALUPE

GAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-05

CHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL LEGALIZADO

000501894

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1709889909-9

APELLIDOS Y NOMBRES
BENAVIDES SALCEDO
ENRIQUE SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARCELA P
TAPIA ARAQUE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021

021 - 0091

NÚMERO DE CERTIFICADO

1709889909

CÉDULA

BENAVIDES SALCEDO ENRIQUE
SANTIAGO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

QUITO
CANTÓN

SAN BARTOLO
PARROQUIA

QUITO SUR
ZONA

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

Dr. Diego Almeida M.
Quito - Ecuador

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170821511-4
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAUVIN ANDRADE GABRIEL FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1990-05-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V3333V4224
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAUVIN GABRIEL AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE RUTH OFELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-24

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0256
NÚMERO DE CERTIFICADO

1708215114
CÉDULA

CHAUVIN ANDRADE GABRIEL FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LA CONCEPCIÓN
PARROQUIA

LA CONCEPC
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7551064
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0401753562 CHAMORRO FIERRO PAOLA SORAYA
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/09/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: OCELOT SISTEMAS MECANICOS S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7551064

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/10/2013 9:24:07

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: JPSNC9 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 02/10/2013

Mediante comprobante No.- 29900518001 el (la)Sr. (a) (ita): NELSON HUMBERTO GUERRON PAZOS

Con Cédula de Identidad: 0400828851 consignó en este Banco la cantidad de: 600

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

COMPAÑIA OCELOT SISTEMAS MECANICOS S A que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios.

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA		VALOR	
1	GABRIEL FERNANDO CHAUVIN ANDRADE	1708215114	$	300	usd
2	ENRIQUE SANTIAGO BENAVIDES SALCEDO	1709889909	$	300	usd
3			$		usd
4			$		usd
5			$		usd
6			$		usd
7			$		usd
8			$		usd
9			$		usd
10			$		usd
11			$		usd
12			$		usd
13			$		usd
14			$		usd
15			$		usd
		TOTAL	$	600.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilicitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

BANCO PICHINCHA C.A.
Atentamente,
Dayana Beltrán Bustos
Ejecutivo de Negocios
Agencia Centrum El Bosque

FIRMA AUTORIZADA
AG. CENTRUM EL BOSQUE

0000007

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **tercera** **Copia** certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **DIECINUEVE** de **NOVIEMBRE** **del año dos mil trece.**

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima

Dr. Diego Almeida M.
Quito - Ecuador

- - - - **ZON DE MARGINACIÓN:-** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA OCELOT SISTEMAS MECANICOS S. A.; celebrada el 18 de Octubre del año 2013, ante el suscrito Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y, en cumplimiento con lo ordenado por el DOCTOR OSWALDO NOBOA LEON, Director Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC.Q.13.005937 de 4 de Diciembre del 2013, tomé nota de la **Aprobación de la constitución de la mencionada compañía.-** Quito, 9 de Diciembre del 2013.-

Dr. Diego Almeida M. Notario Décimo (E)

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA

NOTARIA FEDERACION ECUATORIANA DE NOTARIOS IDEN ECUADOR

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 58032

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42740
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4875
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709889909	BENAVIDES SALCEDO ENRIQUE SANTIAGO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708215114	CHAUVIN ANDRADE GABRIEL FERNANDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	18/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.005937
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OCELOT SISTEMAS MECANICOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

Nº 0385377

IMP. IGM. ea

Registro Mercantil de Quito

0385413

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: P Y GG POR JUNTA 2 AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE [illegible]IEMBRE DE 2013

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0385376

IMP. IGM. ea

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.14. **489**

Quito, 7 de Enero del 2014

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **OCELOT SISTEMAS MECANICOS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO